Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 9 de marzo de 2017
P.I.E. Nº 098/2017-2018

Contraloría General del Estado
B O L I V I A
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
13 MAR 2017
Registro N° 00006153
Fojas 2 Hora 11:25
Recibido por:

Señor
Lic. Henry Ara Pérez
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Contralor:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Contralor General del Estado responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** *De acuerdo a la Auditoría GX/EP49/D15 R1 refiere que se desarrolló observaciones únicamente a la parte correspondiente a la ejecución y resultados del Contrato de Excepción N° 064/13 de 6 de septiembre de 2013 y el Contrato ANPE N° 03/14 de 16 de enero de 2014 y sus contratos modificatorios*, informe, cuál es el elemento técnico esencial y fundamental para determinar que no se cumplió con el objeto del contrato, es decir en qué etapa constructiva surge la anomalía técnica constructiva que derivó en el colapso del paso a desnivel de la Av. 6 de Agosto - Independencia D-5.--- **2.** *De acuerdo al Informe emitido por la Contraloría General del Estado señala: La empresa contratista al haber ejecutado la obra sin ninguna observación es responsable por los daños materiales causados en la construcción del paso a desnivel en la Avenida 6 de agosto - Independencia D.5, por las omisiones o desperfectos que afectaron la estructura de la obra, provocando la inoperatividad del puente señalado*, informe en base a qué elementos de convicción establecen que existieron omisiones en la ejecución de la obra, es decir qué condiciones técnicas no se cumplieron que derivaron en la inoperatividad del paso a desnivel y qué instancias habrían omitido efectuar estas observaciones al haberse incumplido estas condiciones técnicas.--- **3.** *De acuerdo con el Informe Técnico de Apoyo sobre el Proyecto "Construcción del paso a desnivel Avenida 6 de agosto, intersección Avenida Independencia, N° OH/01/R16 - GX/EP49/D15-R1, emitida por el Supervisor Evaluador de la Gerencia Departamental de Cochabamba de la Contraloría General del Estado, concluye entre otros aspectos, que la plataforma del paso a desnivel sufrió un colapso, y que realizada la inspección a la obra se observó que la plataforma se hundió quedando en forma cóncava y los tirantes que sostenían la plataforma se desprendieron de los anclajes de los arcos de hormigón armado, que el tráfico vehicular fue suspendido en el área de emplazamiento de la obra, motivo por el cual el citado paso a desnivel no está prestando el servicio para el que fue construido*, informe en base a qué elementos de convicción se establece que los tirantes que sostenían la plataforma se desprendieron de los anclajes de los arcos de hormigón armado, considerando que este informe técnico es elemental y determinante para respaldar el Informe de Auditoría.--- **4.** Aclare por qué en el Informe emitido por la Contraloría General del Estado no se incluye a la ex Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Edwin Arturo Castellanos Mendoza, no obstante lo establecido por el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala: "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión".--- **5.** Aclare por qué en el Informe emitido por la Contraloría General

que refiere que se desarrolló a observar únicamente a la parte correspondiente a la ejecución y resultados del Contrato de Excepción N° 064/13 de 6 de septiembre de 2013 y el contrato ANPE N° 03/14 de 16 de enero de 2014 y sus contratos modificatorios, pese a lo manifestado en el mismo Informe, no se incluye al responsable de haber autorizado se generen los pagos de las planillas correspondientes a la obra, es decir al Oficial Mayor Técnico de aquel entonces Sergio Rodríguez, no obstante los resultados al presente que muestran el colapso del paso a desnivel.--- **6.** *En el Informe emitido por la Contraloría General refiere a que el Supervisor de la obra Nelson Alberto Vega Aguirre, es responsable solidario con la empresa contratista por que la obra no es apta e idónea para el fin el cual fue construido*, aclare por qué dicho informe no establece indicios de responsabilidad civil por el pago realizado a la supervisión, de acuerdo a lo convenido en Contrato Administrativo ANPE N° 03/14 por Bs. 4.000.000.--- **7.** *El Informe GX/EP/49/D15 R1 de la Contraloría General que se emitió en fecha 29 de febrero de 2016*, informe si a la fecha se ha concluido con el proceso de aclaración y emisión del Informe Complementario, considerando que este fin de mes se cumplirá un año de su emisión.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Contraloría General del Estado
B O L I V I A

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE NAC... Y DE... INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO E INTERCULTURALIDAD
RECIBIDO
DIA 02 MES 05 AÑO 2017 HORA 11:03
No. CORRELATIVO
FIRMA
No. EJEMPLARES No. FOJAS 5

La Paz, 17 de abril de 2017
CGE/SG-101/2017

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
Presente

De mi consideración:

Cursa en este despacho la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 098/2017-2018, emitida a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic, mediante la cual solicita información relacionada al Informe de Auditoría N° GX/EP49/D15 R1 *"Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba – Informe de Auditoría Especial sobre el cumplimiento del objeto de los Contratos Administrativos relativos a la Construcción del Paso a Desnivel Av. 6 de Agosto, Independencia D.5 y el Contrato de Prestación de Servicios de Supervisión Técnica, los cuales fueron ejecutados durante las gestiones 2013, 2014 y 2015"*.

Al respecto, se remite el Informe N° CGE/GSL/INF-208/2017, elaborado por la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Dr. Henry Lucas Ara Pérez
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Fojas: 4 Hora: 15:00
18 ABR. 2017
RECIBIDO
No. Correlativo 1174 Firma:

HLAP/VCHA/Mas
HR 6153 – SG-097
Adj. Fs. 3
c.c. Arch.